



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Barranquilla, Atlántico.

Barranquilla, 09 de Mayo de 2024.

Señor(es):

HUGO RAFAEL MONTE FONTALVO

PROCESO: ACCION DE TUTELA
RADICACIÓN: 08001-41-89-010-2024-00475-00
ACCIONANTE: FABIAN RENE MARIMON PALMA
ACCIONADO: ALCALDIA DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA, ALCALDIA DE SABANAGRANDE- SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANAGRANDE.
DERECHOS: PETICIÓN y DEBIDO PROCESO.
VINCULADOS: INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, HUGO RAFAEL MONTE FONTALVO, MARINA VARGAS SANDOVAL y SANDRA MILENA OROZCO DE LIMA.
ACTUACIÓN: ADMISION

Por medio de la presente, se notifica admisión de fecha 30 de abril de 2024 proferida dentro de la acción de tutela de la referencia, en el cual se resolvió:

PRIMERO: Admitir la presente acción tutela instaurada por FABIAN RENE MARIMON PALMA, quien actúa a nombre propio contra ALCALDIA DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA, SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANAGRANDE.

SEGUNDO: Notificar a ALCALDIA DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA, ALCALDIA DE SABANAGRANDE- SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANAGRANDE; para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación informen a éste Juzgado acerca de los hechos planteados por la parte accionante.

TERCERO: Vincular al presente trámite tutelar a INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO, HUGO RAFAEL MONTE FONTALVO, MARINA VARGAS SANDOVAL y SANDRA MILENA OROZCO DE LIMA, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes al recibo de la comunicación informen a éste Juzgado acerca de los hechos planteados por la parte accionante.

CUARTO: REQUERIR AL ACCIONANTE para que en el término de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la comunicación informe a éste Juzgado la dirección de correo electrónico de HUGO RAFAEL MONTE FONTALVO, y para que, dentro del mismo término, aporte prueba de la petición interpuesta y su respectiva radicación ante la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SABANAGRANDE, conforme lo anotado en precedencia.

QUINTO: NOTIFICAR la presente vinculación a la dirección de correo electrónico suministrado por el accionante, y mediante aviso que se fijará en la secretaría del Despacho, por el término de cuarenta y ocho horas (48) horas, según lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEXTO: Téngase como pruebas documentales las aportadas con la acción de tutela.

SEPTIMO: Por secretaría notifíquese esta providencia por el medio más expedito déjese constancia de la notificación ordenada, anótese en el sistema Justicia Siglo XXI Web todas las actuaciones que se surta con ocasión del trámite, desde su inicio hasta su definitivo archivo y ejecútense cada una de las órdenes impartidas, haciendo los requerimientos a que hubiere lugar con ese propósito.

Para todos los efectos, sírvase remitir correspondencia exclusivamente vía e-mail a esta dirección de correo electrónico: **j10prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

BRYAN MENDOZA ROCHA
SECRETARIO

JUZGADO DECIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA
De Juan Orlando Rocha

